



Cerro de Pasco, 07 de enero de 2026

INFORME N° 00027-2026 -AP-HDAC/PASCO

A : **OLIVER HUAMAN MARTEL**
 Jefe (e) de la Unidad de Administración

De : **PERCY FREDY SULLCA TITO**
 Jefe del Área de Personal

Asunto : **Requerimiento de sellos**

SISGEDO
 Reg. Doc. **01834810**
 Reg. Exp. **01170707**

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. a nombre del Área de Personal para manifestarle que se requiere sello de post firma; por ello, se solicita adquirir dicho bien, esto mediante siguiente detalle:

Descripción	Cantidad
Sello Post firma	03

Adjunto:
- Especificaciones Técnicas

Es cuanto informo a usted para fines pertinentes.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 REGION DE PASCO

Dir. Adm. Percy Fredy SULLCA TITO
 JEFE DEL AREA DE PERSONAL (-)

MINISTERIO DE SALUD
 PASCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRIÓN
 AV. LOS INCAS S/N TEL: 422272

06 ENE 2026

Registro: _____
 Hora: _____ Folios: _____
 FIRMA _____

cc. A ch.

MINISTERIO DE SALUD
 R - PASCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRIÓN
 AV. LOS INCAS S/N TEL: 422272

07 ENE 2026

Registro: _____
 Hora: 09:01 am Folios: 1/2
 FIRMA _____

MINISTERIO DE SALUD
 R - PASCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REGIONAL DANIEL A. CARRIÓN
 AV. LOS INCAS S/N TEL: 422272

07 ENE 2026

Registro: 292
 Hora: 17:32 Folios: 1/2
 FIRMA _____



ESPECIFICACIONES TECNICAS – BIENES

I. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Area de Personal- HRDAC

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir sello de Post Firma para Jefe del Área de Personal.

III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

a. CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
01	SELLO DE POST FIRMA	UNIDAD	03

* Modelo tal y cual como se evidencia en las imágenes

- MODELO 1 DEL BIEN



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Daniel Alcides Carrion Region
Pasco

Abg. Joel Washington PORRAS PORTILLO
Asesor Legal de Recursos Humanos

- MODELO 2 DEL BIEN (2)



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Daniel Alcides Carrion Region
Pasco

Lic. Adm. Percy Fredy SULLCA TITO
Jefe(e) del Área de Personal

IV. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de veinte (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

V. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén del Hospital Daniel Alcides Carrión, ubicado en Av. Daniel Alcides Carrión N° 520- Tercer Piso – Cerro de Pasco.

VI. FORMA DE PAGO



El pago se efectuará en soles, en una sola armada, dentro de diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad; para tal efecto el responsable de dar la conformidad deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios de recibidos los bienes.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

VII. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad de la recepción de bien será otorgada por el área de Almacén dependencia de la Unidad de Logística del Hospital Daniel Alcides Carrión. Y la conformidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas será otorgado por el Área de Personal, el cual tendrá la autoridad de seleccionar al azar el bien adquirido.

VIII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes, objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.05 \times \text{Monto vigente } F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

-Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$

-Para los plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$.

IX. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32° y Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado; el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

X. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que el Hospital Daniel Alcides Carrión pueda accionar.